PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto N°. 2687.-

QUE AUTORIZA LA INVERSION HASTA LA SUMA DE ₲.4.180,EN LA ADQUISICION POR LA INTENDENCIA DEL GRAN CUARTEL GENERAL EN LOS EE.UU. DE MATERIALES Y REPUESTOS PARA LA IMPRENTA MILITAR.-

Form. 29

N°. 1115.-

S.2.Nº... Asunción, Enero 29 de 1951.

VISTOS: la nota del Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación (Exp.M.D.N. Nº3961/50),en la que solicita la entrega a la Intendencia del Gran Cuartel General, de una sola vez, de la suma de ₲.4.180, importe total del crédito previsto en el Rubro 4,09, Item 2,Anexo H. del Prepupuesto de Gastos vigente, para la adquisición directa en la plaza de New York,de materiales y repuestos para la Imprenta Militar,que deben obtenerse en las mismas fábricas de procedencia de las máquinas en uso en la Imprenta citada y cuyo presupuesto no se pudo conseguir de las casas vendedoras; los dictámenes de la Inspección de los Servicios Administrativos del Ejército,de la Inspección de Hacienda y de la Contraloría Financiera; la lista de los artículos a adquirirse, y el informe de la Contraloría de Gastos del A Anexo H.; de conformidad con los arts.193,Inc.8º, y 218 de la Ley de Org.Adm. y el Decreto Ley Nº2047; en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase la inversión hasta la suma de (₲.---4.180.-)CUATRO MIL CIENTO OCHENTA GUARANIES,en la adquisición directa por la Intendencia del Gran Cuartel General, en New York,EE.UU.,de materiales y repuestos para la Imprenta Militar, conforme a la lista obrante en el expediente arriba mencionado.-

Art.2º.-Para el efecto, entréguese por la Dirección del Tesoro a la Intendencia del Gran Cuartel General la suma

// // //

I.Y.C.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto N°. 2687.- Cont.

//. expresada en el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3º.-Impútese la erogación al Rubro 4,09, Item 2, Anexo H. del Presupuesto de Gastos.Ejerc.1950.-

Art.4º.-La recepción de lo adquirido se hará con la intervención de la Inspección de Hacienda.-

Form. 29

Nº. .....

Art.5º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

M.L.